

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

10633

Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, a propuesta del director general de Política Universitaria e Investigación, por la que se declara el desistimiento de solicitudes de ayudas de movilidad para cursar parte de los estudios universitarios en cualquier país de la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2020-2021

En fecha 11 de octubre de 2021 el director general de Política Universitaria e Investigación ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El 6 de mayo de 2021 se publicó en el BOIB número 59 la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de 22 de abril de 2021 por la que se convocan ayudas complementarias para alumnos de las Illes Balears que participan en programas institucionales de movilidad para cursar parte de los estudios universitarios en cualquier país de la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2020-2021
2. El día 30 de julio de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para la petición de estas ayudas de acuerdo con lo dispuesto en el punto 7.6 de la convocatoria.
3. De acuerdo con el punto 12 del anexo de la mencionada convocatoria, entre los días 6 y 10 de septiembre de 2021 se tiene que hacer público el informe mediante el que se notifican los posibles defectos de las solicitudes o la carencia de documentación. El día 10 de agosto de 2021, ya revisados todos los expedientes, se publicó el mencionado informe. Los solicitantes podían aportar la documentación para subsanar la solicitud hasta el 24 de septiembre de 2021.
4. La Comisión Evaluadora, reunida el 7 de octubre de 2021, ha motivado la evaluación y la calificación de las solicitudes previstas en el apartado 11 de la convocatoria, de acuerdo con los requisitos y los criterios de preferencia establecidos en la misma convocatoria. De esta reunión existe un acta que consta en el expediente, en la que, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consideran desistidas en su solicitud las personas interesadas como consecuencia de no haber subsanado en plazo, o haber subsanado parcialmente o de forma incorrecta.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).
3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB n.º 100, de 11 de julio).
4. La Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de 22 de abril de 2021 por la que se convocan ayudas complementarias para alumnos de las Illes Balears que participan en programas institucionales de movilidad para cursar parte de los estudios universitarios en cualquier país de la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2020-2021 (BOIB n.º 59, de 6 de mayo).
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura que dicte una resolución en los siguientes términos:



1. Declarar el desistimiento de las solicitudes de ayudas complementarias para alumnos de las Illes Balears que participan en programas institucionales de movilidad para cursar parte de los estudios universitarios en cualquier país de la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2020-2021 a las personas que figuran en el anexo como consecuencia de no haber subsanado en plazo, o haber subsanado parcialmente o de forma incorrecta, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.
2. Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación (<http://dguni.caib.es>).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime oportuno.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*11 d'octubre de 2021*)

La secretaria autonómica de Universidad, Investigación y Política Lingüística

Agustina A. Vilaret González

Por delegación del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura (BOIB n.º 57, de 1/5/2021)

El director general proponente

José Luis Pons Hinojosa

ANEXO

Relación ordenada alfabéticamente de las personas que se ha declarado que desisten de su solicitud de las ayudas

N.º exp.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
21	BIBILONI	BIBILONI	FRANCESS	***6978**
6	CABRERA	RUIZ	PABLO NICOLÁS	***6658**
5	CALAFELL	QUETGLAS	PERE JOAN	***8739**
7	FRAU	BUSQUETS	KATIANA	***6696**
4	GARAU	FREITAS	VICTORIA	***9217**
24	MECA	LAGUNA	FRANCESS	***1311**
23	MECA	LAGUNA	GABRIEL	***8913**
9	MELIS	FAJARDO	ANTONI	***2097**
16	MOLINA	GARCÍA	INÉS	***7415**
20	RUS	SEIJAS	LLUIS	***7996**
22	ZIVIC	MONJO	MARIA	***2200**

